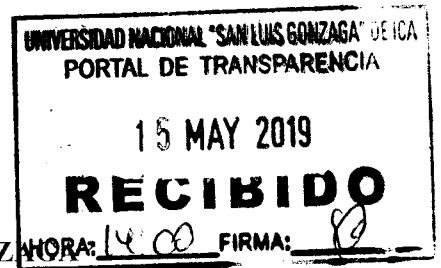




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 744-R-UNICA-2019



Ica, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 133-D-FMVZ/UNICA-19 del 21 de Marzo de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se ratifique su Resolución Decanal N° 049-D-FMZV-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, mediante Resolución Decanal N° 049-D-FMVZ-UNICA-2019 se aprueba la Convalidación automática por cambio de plan curricular para el I Semestre del Año Académico 2019;



Que, el inciso e del artículo 208° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Vice Rectorado Académico, coordinar las actividades curriculares y extracurriculares;

Que, con Oficio N° 0331-VRAC-UNICA-2019 la Vice Rectora Académica traslada la solicitud del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia referente al cambio curricular para el I semestre del Año Académico 2019, tal como lo señala su Resolución Decanal N° 049-D-FMVZ-UNICA-2019;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2019, se acuerda por unanimidad, ratificar la Resolución Decanal N° 049-D-FMVZ-UNICA-2019 que aprueba la CONVALIDACIÓN AUTOMÁTICA por Cambio de plan Curricular para el I Semestre del Año Académico 2019;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 049-D-FMVZ-UNICA-2019 que aprueba la CONVALIDACIÓN AUTOMÁTICA por Cambio de plan Curricular para el I Semestre del Año Académico 2019, de los siguientes cursos:

Cod.	Curso llevado	Cred.	Cod.	Curso a convalidar	Cred.
II CICLO					
3N1023	GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	03	Por 3N1079	GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	03
III CICLO					
2N1032	ZOOTECNIA	03	Por 3N1043	ZOOTECNIA	03
IV CICLO					
IN1044	INDUSTRIAS PECUARIAS	03	por 3N1054	INDUSTRIAS AGROVETERINARIAS	03

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA
Que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR